

San Pedro de la Paz, 14 de marzo de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 1449 piso 1
Santiago

Ref.: Oficio Circular 658 de la
S.V.S.

De mi consideración:

Me es grato saludarle e informar a Ud., que la sociedad Campos Deportivos Llacolén S.A. se encuentra inscrita con el N° 268 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Sin embargo, por tratarse de una sociedad cuyos bienes se destinan al funcionamiento de campos deportivos para la práctica de deportes y recreación, se encuentra eximida del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo 2 de la Circular N°1098, modificada por la Circular N° 498 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La sociedad tiene entregado en comodato los terrenos y bienes del activo fijo a la Corporación Campos Deportivos Llacolén. En este convenio se establece que no se cobrará renta alguna a la Corporación por el uso de los terrenos y bienes entregados en comodato. Por tal razón la sociedad se mantiene sin percibir ingresos operacionales desde enero 1983, y su estructura se ha reducido al mínimo para subsistir como persona jurídica dentro de sus fines, que son destinar sus bienes al funcionamiento de campos deportivos.

En atención a lo anteriormente expuesto el directorio de la sociedad ha determinado mantener Auditores Externos para el control eficiente de la información contable y financiera. Por lo cual, además del Balance General se presenta información contable en los Estados de Resultados, Estados de Flujos de Efectivo y en Notas a los Estados Financieros.

En relación al Oficio Circular N°658 referido a las sociedades que adoptarán las normas IFRS a partir del 1 de enero de 2011, informamos a usted lo siguiente:

a) Criterios Contables Aplicados:

- En atención a las características de la sociedad, sin actividades operacionales y con sus activos entregados en comodato, los criterios bajo las normas IFRS no difieren mayormente de los actualmente en uso.

b) Moneda Funcional:

- La moneda funcional es el peso chileno. La sociedad no tiene transacciones en otra moneda.

En la sesión de Directorio se dejará constancia de los avances en las acciones y medidas que ha tomado la administración tendiente a determinar las principales políticas contables y la moneda funcional.

Se despide atentamente de Ud.,

*Francisco Pinto Chavarría
Gerente
Campos Deportivos Llacolén S.A.*